
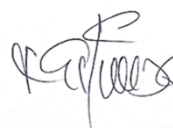

	<b>DIRECCIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>CÓDIGO: DE-002-PO</b>
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS SICOACTIVAS, TABACO Y PORTE DE ARMAS</b>	<b>VERSIÓN:009</b>

Para **COOTRANSKILILI**, es prioridad que los sitios de trabajo cumplan con los parámetros de seguridad y salud, que permitan al trabajador alcanzar su máximo nivel de productividad; por tal razón la empresa dirige sus esfuerzos a la sensibilización del personal para concientizarlo que el alcohol, las sustancias alucinógenas y demás drogas que generan dependencia y afectan la salud del colaborador influyendo negativamente en el desarrollo de sus labores; disminuyen su capacidad de actuar responsablemente comprometiendo su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, de la empresa y la comunidad en general.

Por todo lo anterior, la gerencia adopta las siguientes determinaciones:

- Destinar los recursos logísticos necesarios para sensibilizar a todos sus colaboradores, sobre los efectos y consecuencias negativas que el alcohol, las sustancias alucinógenas y el tabaco, generan en su organismo y en el desarrollo de las actividades de conducción.
- Tomar las medidas necesarias para evitar que a los sitios de trabajo y dependencias en general, ingresen bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y demás drogas que contribuyan al deterioro de la salud, la productividad y la seguridad de los colaboradores.
- Prohibir el consumo de cigarrillos, sustancias psicoactivas en oficinas, áreas de trabajo y durante el transporte de combustible e hidrocarburos
- La Cooperativa se reserva el derecho de realizar controles periódicos a todo el personal que labora en la Cooperativa, sin que se presenten negativas, si se refiere a Personal Administrativo la periodicidad de la prueba es esporádica, para personal Operativo de campo la prueba se realizara diariamente al inicio de la operación, la cual será realizada por personal que la Gerencia designe; al inicio o durante el desarrollo de las operaciones, utilizando un equipo Alcoholosensor que monitorea el aliento de la persona y automáticamente toma la muestra hacia el final de la exhalación, para efectos de sanciones disciplinarias se tendrá contemplado una tolerancia de 0 (cero) grados.
- El incumplimiento a esta política se considera una falta grave, considerando que la actividad de conducción está catalogada como de alto riesgo, con alto potencial de generar impactos de consideración en diferentes escenarios y personas.

	<b>ELABORO:</b>	<b>REVISO:</b>	<b>APROBO:</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>			
	<b>Milena Sánchez Gómez</b> Director Talento Humano y HSEQ	<b>Milena Sánchez Gómez</b> Director Talento Humano y HSEQ	<b>Wendy Julieth Losada Villada</b> Gerente

